

FORMATO 3 - FACTORES HABILITANTES - EXPERIENCIA DEL PROponente

MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

LICITACIÓN PÚBLICA N° FLO-CONT-LP-005-2024

Objeto: SUMINISTRO PARA LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA NINOS, NINAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER, VIGENCIA 2025 Y 2026

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	Entidad contratante	Contrato o resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP		
1	RUP 87 MCD Y CIA SAS	Experiencia General	Gobernación de Santander	CO1.PCCN TR.3151631 de enero 19 de 2022	Suministro de complemento alimentario a escolares beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en las Instituciones Educativas Oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander (Lote 2)	UNIÓN TEMPORAL VAMOS PAE SANTANDER 2022 - UT VAMOS PAESA 901015 901016 901018 931316 501930	UT	40%	MCD CIA SAS	24/01/2022	11/11/2022	51.396,62	20.558,65	\$ 33.407.807.472,00
	RUP 14 SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS							5%	SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS					
	RUP 33 SUPERLOGISTICA BGA SAS							5%	SUPERLOGISTICA BGA SAS					
2	RUP 55 MCD Y CIA SAS	Experiencia General	Municipio de San José de Cúcuta	1502 de febrero 07 de 2018	Suministro de complemento alimentario a través de la entrega de raciones preparadas en sitio de consumo e industrializadas durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Municipio de San José de Cúcuta de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2018	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTA FUTURO 2018 901015 901016 901018 931316 501930	UT	75%	MCD CIA SAS	9/02/2018	14/11/2018	25.201,42	18.901,07	\$ 29.485.666.699,10
	RUP 56 MARIELA CENTENO DE DELGADO							10%	MARIELA CENTENO DE DELGADO					
	RUP 14 SUPERLOGISTICA BGA SAS							5%	SUPERLOGISTICA BGA SAS					

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROponente.

- Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (i), consorcio (C)), unión temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
- Nota No. 2: En el caso de contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el pliego de condiciones.
- Nota No. 3: Los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos
- Nota No. 4: Para proponente plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia
- Nota No. 5: Para la acreditación del criterio de experiencia se toman únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el pliego de condiciones
- Nota No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones
- Nota No. 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de pliego de condiciones.
- Nota No. 8: Los proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados
- Nota No. 9: Los proponentes deberán establecer el **GRUPO** al cual se presentan y cumplir con los requisitos respecto a Experiencia Grupo 1 y Grupo 2 conforme el pliego de Condiciones.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO - Experiencia

Las casillas del Formato - Experiencia General deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora sí está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el pliego de condiciones.

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) forma individual (I); ii) consorcio (c); iii) unión temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.



FIRMA DEL R.L DEL PROPONENTE
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
C.C. 91.294.543
CONSORCIO SOMOS FLORIDA

FORMATO - FACTORES HABILITANTES - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
LICITACIÓN PÚBLICA N° FLO-CONT-LP-005-2024

No. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	Entidad contratante	Contrato o resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
				No.	Objeto		I.C.UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
1	RUP 87 MCD Y CIA SAS	Experiencia General	Gobernación de Santander	CO1.PCCN TR.3151631 de enero 19 de 2022	Suministro de complemento alimentario a escolares beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en las Instituciones Educativas Oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander (Lote 2)	UNIÓN TEMPORAL VAMOS PAE SANTANDER 2022 - UT VAMOS PAESA 901015 901016 901018 931316 501930	UT	40%	MCD CIA SAS	24/01/2022	11/11/2022	51.396,62	20.558,65	\$ 33.407.807.472,00
	RUP 14 SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS							5%	SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS				2.569,83	
	RUP 33 SUPERLOGISTICA BGA SAS							5%	SUPERLOGISTICA BGA SAS				2.569,83	
2	RUP 55 MCD Y CIA SAS	Experiencia General	Municipio de San José de Cúcuta	1502 de febrero 07 de 2018	Suministro de complemento alimentario a través de la entrega de raciones preparadas en sitio de consumo e industrializadas durante la jornada escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del Municipio de San José de Cúcuta de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2018	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTA FUTURO 2018 901015 901016 901018 931316 501930	UT	75%	MCD CIA SAS	9/02/2018	14/11/2018	25.201,42	18.901,07	\$ 29.485.666.699,10
	RUP 56 MARIELA CENTENO DE DELGADO							10%	MARIELA CENTENO DE DELGADO				2.520,14	
	RUP 14 SUPERLOGISTICA BGA SAS							5%	SUPERLOGISTICA BGA SAS				1.260,07	



FIRMA DEL R.L DEL PROPONENTE
 SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
 C.C. 91.294.543
 CONSORCIO SOMOS FLORIDA

	CERTIFICACIÓN CONTRATISTAS	CÓDIGO	AP-AI-RG-113
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/08/2017
		PÁGINA	1 de 2

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

BERNARDO PATIÑO MANSILLA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.435.359 expedida en Barrancabermeja (Santander), en calidad de SECRETARIO DE EDUCACIÓN nombrado mediante Decreto No. 606 del 01 de noviembre de 2022 y posesionado mediante acta número No. 408 del 02 de noviembre de 2022, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante decreto Departamental, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de diciembre de 2023, mediante ordenanza número 001 del trece (13) de enero de 2020.

CERTIFICA QUE

Que revisado el portal de contratación del Departamento de Santander se pudo evidenciar que la **UNIÓN TEMPORAL VAMOS PAE SANTANDER 2022 – UT VAMOS PAESA** identificada con NIT. 901.552.146-3 celebró con el Departamento de Santander el siguiente contrato que se encuentra terminado y liquidado.

Vigencia 2022.

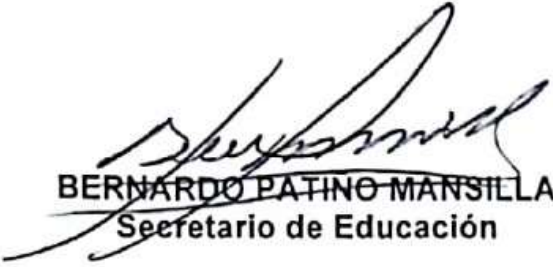
NOMBRE ENTIDAD	GOBERNACIÓN DE SANTANDER
NIT	890.201.235-6
DIRECCIÓN	Calle 37 No. 10-30
TELÉFONO	607 6910880
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL VAMOS PAE SANTANDER 2022 – UT VAMOS PAESA
NIT	901.552.146-3
INTEGRANTES – NIT – PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	Integrante 1: LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS, NIT 900.465.095-1, participación 25% Integrante 2: MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. SAS, NIT 804.003.814-9, participación 40% Integrante 3: SUPERLOGISTICA BGA SAS, NIT. 900.751.931-9, participación 5% Integrante 4: SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS, NIT. 901.163.946-1, participación 5% Integrante 5: STRATEGY CO SAS, NIT. 900.909.614-1, participación 25% Nota: El 02 de marzo de 2022 se aceptó por parte del Departamento de Santander la cesión de la totalidad de la participación del integrante STRATEGY CO SAS en favor de ARDIKO A&S CONSTRUCCIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, NIT. 830.053.360-5, participación 25%
FECHA Y NÚMERO DE CONTRATO	Contrato CO1.PCCNTR.3151631 de enero 19 de 2022
OBJETO	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER (LOTE 2)
FECHA DE INICIO	24 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de noviembre de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial de 180 días, adición de 3 días para un total de 183 días hábiles calendario escolar.
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$52.114.707.539,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$51.396.626.880,00
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO Y LIQUIDADO
CUMPLIMIENTO	Durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones calificando el programa como excelente.
NÚMERO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS	124
NÚMERO DE SEDES EDUCATIVAS ATENDIDAS	1.020

CONSOLIDADO PAE DE RACIONES DIARIAS EFECTIVAMENTE SUMINISTRADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CUPOS ATENDIDOS	PERIODO-2022											
TIPO DE JORNADA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
DÍAS DE ATENCIÓN	6	20	22	16	21	13	18	22	22	15	8	183
ALMUERZO PREPARADO EN SITIO	3.600	280.224	450.866	339.611	444.628	281.208	362.059	468.623	464.099	322.177	159.007	3.576.102
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA PREPARADO EN SITIO	-	228.011	389.751	285.120	365.433	228.085	296.730	360.990	347.550	244.694	114.239	2.860.603
COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA RACIÓN INDUSTRIALIZADA	51.853	475.034	530.974	383.109	495.953	305.732	429.304	517.614	502.414	350.275	178.559	4.220.821
TOTAL RACIONES SUMINISTRADAS	55.453	983.269	1.371.591	1.007.840	1.306.014	815.025	1.088.093	1.347.227	1.314.063	917.146	451.805	10.657.526

Es de recalcar que todos los documentos que soportan la presente certificación de encuentran en el archivo del proceso contractual que reposa en la oficina jurídica del Departamento de Santander y en el portal documental de la gobernación www.santander.gov.co

La anterior certificación se expide a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023 a solicitud del señor SERGIO ENRIQUE DELGADO.



BERNARDO PATINO MANSILLA
Secretario de Educación

Proyectó: Jorge Omar Palencia Carvajal- abogado contratista

Aprobó: John Miguel Sandoval Acevedo- Ing Financiero contratista

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	1 de 6

TIPO DE CONTRATO:				Suministro		
CONTRATO No. Y FECHA:				CO1.PCCNTR.3151631 de Enero 19 de 2022		
CONTRATISTA:				UNION TEMPORAL VAMOS PAE SANTANDER 2022		
Nit o C.C. No.				901.552.146-3		
CONCEPTO:				SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER (LOTE 2)		
VALOR INICIAL				\$ 46.329.600.600 COP		
VALOR ADICIONAL				\$ 5.785.106.939 COP		
ANTICIPO INICIAL (XXXX %):				\$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXXX %):				\$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				CIENTO OCHENTA (180) días hábiles consecutivos del calendario escolar 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
PLAZO ADICIONAL:				Tres días (3) hábiles consecutivos del calendario escolar una vez vencido el plazo estipulado en el contrato principal esto es desde 9 hasta el 11 de noviembre inclusive de 2022.		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				UNION TEMPORAL INTERPAE SANTANDER 2022 CONTRATO CO1.PCCNTR.3154411 del 20 de enero de 2022		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				901.552.930-1		
SUPERVISOR:				No Aplica		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				UNION TEMPORAL INTERPAE SANTANDER 2022 CONTRATO CO1.PCCNTR.3154411 del 20 de enero de 2022		
FECHA DE INICIACION:				24 de enero de 2022		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION :	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				11 de noviembre de 2022		
MUNICIPIO:				Municipios no certificados del Departamento de Santander Lote 2		
OFICINA GESTORA:				Secretaría de Educación.		

163.474

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	2 de 6

En Bucaramanga, a los diecinueve días (19) del mes de diciembre del dos mil veintidos se reunieron, BERNARDO PATIÑO MANSILLA, en calidad de Secretario de Educación del Departamento y SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO identificado con cédula de ciudadanía 91.294.543 quien comparece en calidad de Representante legal de la UNION TEMPORAL VAMOS PAE SANTANDER 2022 NIT 901.552.146-3 y CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 13.742.005 en calidad de representante de la Unión Temporal Interpae Santander 2022 NIT 901.552.930-1 en calidad de Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y UNION TEMPORAL VAMOS PAE SANTANDER 2022 NIT 901.552.146-3, se celebró el contrato y CO1.PCCNTR.3151631 de Enero 19 de 2022, cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER (LOTE 2).
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato CO1.PCCNTR.3151631 de Enero 19 de 2022, por terminación del servicio contratado.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
4. Que se verifico por parte del Interventor el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio, mediante el Acta de recibo Final suscrito el día diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022.
5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de \$ 51.396.626.880.00 equivalente al 98.62% del valor total del contrato.
6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 46.329.600.600,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 5.785.106.939,00	
ANTICIPO INICIAL		\$ -
ANTICIPO ADICIONAL		\$ -

163.475

		-
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 1		\$ 3.030.026.660,00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 2		\$ 1.039.596.430,00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 3		\$ 5.497.410.550,00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 4		\$ 17.984.300,00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 5		\$ 4.064.773.300,00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 6		\$ 2.701.221.591,00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 7		\$ 6.316.155.485,00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 8		\$ 3.948.329.930,00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 9		\$ 5.244.379.879,00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 10		\$ 6.527.379.381,00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 11		\$ 6.329.554.191,00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 12		\$ 1.408.508.057,00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 13		\$ -
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 14		\$ -
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		\$ 5.271.307.126,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ 718.080.659,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$
SUMAS IGUALES	\$ 52.114.707.539,00	\$ 52.114.707.539,00

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N°				
----	--	--	--	--

2

163477

 Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	5 de 6

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		PARCIAL Nº 14		
EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 5.271.307.126,00	EN TRAMITE

8. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: No aplica
(Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR \$	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		\$ 0	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$ 0	
TOTAL		\$0	

9. Que el día veinticuatro (24) del mes enero de 2022 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS S.A.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
-	ANTICIPO	-	-
400037865	CUMPLIMIENTO	19-01-2022	17-06-2023
400037865	SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES E	19-01-2022	17-12-2025
400037865	CALIDAD DEL SERVICIO	19-01-2022	17-06-2023
400037864	BASICO-PREDIOS LABORES Y OPERACIONES PLO	19-01-2022	17-12-2022
400037864	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	19-01-2022	17-12-2022
400037864	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	19-01-2022	17-12-2022
400037864	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	19-01-2022	17-12-2022
400037864	PREJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	19-01-2022	17-12-2022
400037864	DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	19-01-2022	17-12-2022

10. Que durante la ejecución del contrato, se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de

163478

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CÓDIGO	AP-JC-RG-13
			VERSIÓN	9
			FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
			PÁGINA	6 de 6

compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a los municipios que comprenden el Lote 2 del Programa de Alimentación escolar Departamento de Santander mediante acta de entrega parcial números 1 al 13 del 2022.

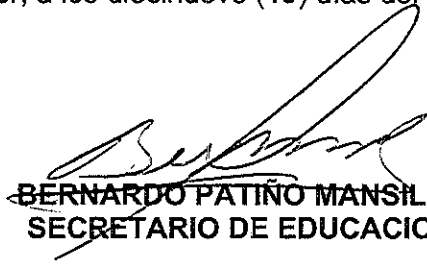
ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato No CO1.PCCNTR.3151631 de Enero 19 de 2022, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Interventor del contrato, estos declaran:

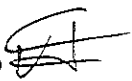
Que una vez la Tesorería del Departamento efectuó el ultimo desembolso por valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS DE PESOS M/Cte. (\$ 5.271.307.126,00)** correspondiente al pago del acta de liquidación, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.3151631 de Enero 19 de 2022, comprometiéndose la Secretaria de Educación Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022.


BERNARDO PATIÑO MANSILLA
SECRETARIO DE EDUCACION


SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD


CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRIGUEZ
INTERVENTOR
UT INTERPAE SANTANDER 2022
CONTRATO CO1.PCCNTR.3154411

Proyectó: Mónica Patricia Serrano Vesga. Interventor financiero 

Revisó: Carlos Ariel Mosquera Rodriguez, Rep Legal Interventoria.

Aprobó: Carlos Ariel Mosquera Rodriguez, Rep Legal Interventoria

LOTE 2 (Zonas 3 y 4)

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL VAMOS PAE SANTANDER 2022

Entre los suscritos a saber:

MARISOL VELA GOMEZ, mayor de edad y domiciliada en Tuluá - Valle del Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.195.610 de Tuluá, actuando en nombre y representación de LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS, con Número de Identificación Tributaria NIT 900.465.095-1, Calle 37 No. 47-45 en la ciudad de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, facultada y autorizada para suscribir este documento;

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO, mayor de edad y domiciliado en Bucaramanga - Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.294.543 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. SAS, Número de Identificación Tributaria NIT 804.003.814-9, Carrera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, facultado y autorizado para suscribir este documento;

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO, mayor de edad y domiciliado en Bucaramanga - Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.294.543 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS, Número de Identificación Tributaria NIT 901.163.946-1, Calle 19 No. 31C-12 Oficina 301 Edificio NET31 en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, facultado y autorizado para suscribir este documento;

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO, mayor de edad y domiciliado en Bucaramanga - Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.294.543 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de SUPERLOGISTICA BGA SAS, con Número de Identificación Tributaria NIT 900.751.931-9, Carrera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel Bucaramanga, Departamento de Santander, facultado y autorizado para suscribir este documento; y

MANUEL FERNANDO LEÓN CASTILLO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.604.325 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación legal de STRATEGY CO SAS, Número de Identificación Tributaria NIT 900.909.614-1, Carrera 9 No. 72-81 en la ciudad de Bogotá D.C., facultado y autorizado para suscribir este documento,

Hemos celebrado el presente convenio de conformación de Unión Temporal con el propósito de unir esfuerzos, participar y presentar propuesta en el proceso Licitación Pública ED-LP-21-02 del Departamento de Santander - Secretaría de Educación, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER", en el LOTE 2 (Zonas 3 y 4).

Para participar en la Licitación Pública antes descrita y ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatarios, los suscritos han convenido someterse a las disposiciones legales que de manera general regulan las asociaciones a riesgo compartido, e igualmente sujetarse a lo dispuesto en las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. Objeto. Se constituye entre los suscritos, la UNIÓN TEMPORAL VAMOS PAE SANTANDER 2022, con la sigla UT VAMOS PAESA, - en adelante "la Unión Temporal" -, con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga en la Carrera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel en el Municipio de Bucaramanga, teléfono (607) 6960407 - 3175383871, correo electrónico gerencia@mcdsas.com y con el fin de presentar en forma conjunta una única propuesta tendiente a participar en Licitación Pública No. ED-LP-21-02 para el LOTE 2 (Zonas 3 y 4), cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER"; así como para suscribir, celebrar, ejecutar y liquidar en su totalidad el contrato resultante de dicho proceso de selección de contratistas.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

Al conformar esta unión temporal sus integrantes se comprometen a participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato; respondiendo en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la Departamento de Santander - Secretaría de Educación. De igual forma a responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

SEGUNDA. Duración. Las partes del presente acuerdo convienen que la Unión Temporal, tendrá una duración igual al plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación del mismo y un (1) año más. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

En caso que la propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

TERCERA. Representación. La Unión Temporal que aquí se conforma contará con un representante principal y un suplente del representante, los cuales la representarán en todos los asuntos contractuales, legales, tributarios y demás asuntos a que haya lugar o que se presenten con ocasión de la creación, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de la Licitación Pública.

Las partes acuerdan que el representante principal de la Unión Temporal sea SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO, mayor de edad y domiciliado en Bucaramanga - Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.294.543 de Bucaramanga, persona facultada y con poder suficiente para representar a la Unión Temporal durante el proceso de contratación que adelante el Departamento de Santander - Secretaría de Educación e igualmente para actuar en caso de que la Unión Temporal resulte adjudicataria, y llevar a cabo la suscripción, legalización y ejecución total del contrato hasta su liquidación, de conformidad con el objeto previsto en la Cláusula Primera del presente documento. Los actos que se atribuyen al representante principal se entienden autorizados sin límite de cuantía.

El representante suplente de la Unión Temporal es MANUEL FERNANDO LEÓN CASTILLO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.604.325 de Bucaramanga.

CUARTA. Facultades del Representante Legal y su suplente. El Representante Legal de la Unión Temporal y su suplente, quedan ampliamente facultados para participar en todos los actos concernientes a la Licitación Pública, así como para formular observaciones, aclaraciones y objeciones a las decisiones adoptadas por el Departamento de Santander - Secretaría de Educación y/o a las propuestas de los demás proponentes.

En caso de que el Departamento de Santander - Secretaría de Educación, adjudique a la presente Unión Temporal el contrato resultante de la Licitación Pública, el Representante Legal y su suplente, quedan facultados para suscribir y legalizar el contrato resultante, así como para actuar ante la Entidad contratante durante todo el plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación.

El representante de la Unión Temporal y su suplente podrán intervenir en las diligencias que el Departamento de Santander - Secretaría de Educación establezca durante el trámite de la Licitación Pública; podrá objetar y hacer observaciones a los documentos presentados por los demás proponentes y, en general, podrá comparecer en nombre de la Unión Temporal ante la Entidad contratante para notificarse de las decisiones que ésta última profiera durante el trámite de la Licitación Pública y dentro de la ejecución del contrato. Así mismo, el representante queda facultado para interponer todos los recursos legales en contra de las decisiones que juzguen contrarias a derecho.

El representante legal y su suplente quedan mediante el presente documento autorizados y facultados para realizar todos los trámites ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, relacionados con la totalidad de los deberes y obligaciones de la unión temporal, expedición del RUT, solicitud de facturación, notificarse de resoluciones y demás trámites requeridos.

El representante legal y su suplente tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la

Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el Departamento de Santander - Secretaría de Educación adjudicase del proceso de selección a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta y las pólizas de garantía solicitadas
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el Departamento de Santander - Secretaría de Educación con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que el Departamento de Santander - Secretaría de Educación emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo, así como las pólizas de garantía requeridas.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante de la unión temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito al Departamento de Santander - Secretaría de Educación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo. Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

QUINTA. Obligaciones del Representante. El representante legal y su suplente obran a nombre de la UNIÓN TEMPORAL VAMOS PAE SANTANDER 2022 – UT VAMOS PAESA, exclusivamente para los fines de presentación de la oferta y la firma y ejecución del contrato adjudicado. Por tal motivo, ejercerá en debida forma y cumplidamente los deberes del cargo, siguiendo los lineamientos del contrato resultante e informando oportunamente sobre los actos que ejecute o aquellos que el Departamento de Santander - Secretaría de Educación profiera en desarrollo del procedimiento de contratación.

SEXTA. Conformación, Actividades y Porcentajes de Participación. Las partes de este convenio, mediante el cual se crea la Unión Temporal, acuerdan desarrollar las actividades propias del contrato resultante de la Licitación Pública, en la forma y con los porcentajes de participación que a continuación se indican, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de que trata la Cláusula Novena del presente documento:

NOMBRE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN
SUPERLOGISTICA BGA SAS NIT. 900.751.931-9	Elaboración de la propuesta. Todas las actividades propias del Contrato. Administrativas, laborales, financieras, técnicas y operativas. En las provincias COMUNERA (parcial), MARES (parcial) y VELEZ (parcial), en los municipios de: PUERTO PARRA, PUERTO WILCHES, SIMACOTA, BETULIA, EL CARMEN DE CHUCURÍ, SAN VICENTE DE CHUCURÍ Y ZAPATOCA.	5%
SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS NIT. 901.163.946-1	Elaboración de la propuesta. Todas las actividades propias del Contrato. Administrativas, laborales, financieras, técnicas y operativas. En las provincias COMUNERA (parcial), MARES (parcial) y VELEZ (parcial) en los municipios de: AGUADA, CHIPATÁ, GUADALUPE, GUAPOTÁ, LA PAZ, LANDAZURI y OIBA.	5%

LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS NIT. 900.465.095-1	Elaboración de la propuesta. Todas las actividades propias del Contrato. Administrativas, laborales, financieras, técnicas y operativas. En las provincias COMUNERA (parcial), MARES (parcial) y VELEZ (parcial) en los municipios de: EL PEÑON, FLORIAN, GUEPSA, PUENTE NACIONAL, SAN BENITO, SANTA HELENA DEL OPÓN y SUAITA.	25%
MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA SAS CIA SAS NIT. 804.003.814-9	Elaboración de la propuesta. Todas las actividades propias del Contrato. Administrativas, laborales, financieras, técnicas y operativas. En las provincias COMUNERA (parcial), MARES (parcial) y VELEZ (parcial) en los municipios de: BARBOSA, GAMBITA, GUAVATÁ, JESÚS MARÍA, LA BELLEZA, SUCRE y VELEZ.	40%
STRATEGY CO SAS NIT. 900.909.614-1	Elaboración de la propuesta. Todas las actividades propias del Contrato. Administrativas, laborales, financieras, técnicas y operativas. En las provincias COMUNERA (parcial), MARES (parcial) y VELEZ (parcial) en los municipios de: CIMITARRA, SABANA DE TORRES, BOLIVAR, ALBANIA y DEMÁS MUNICIPIOS NO RELACIONADOS Y/O ASIGNADOS.	25%
TOTAL		100%

Propuesta por Unión Temporal. En la propuesta se anunciará expresamente que la presentación se hace a título de Unión Temporal. Para efectos de facturación se realizará a nombre de la Unión Temporal con su propio NIT, no obstante lo anterior, el tratamiento tributario frente a retenciones y gravámenes, corresponderá a la proporción y condición de cada uno de los integrantes y según sus obligaciones individuales respecto al impuesto de renta.

SÉPTIMA. Exclusividad: Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio, contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para el proceso de selección ya identificado.

OCTAVA. Régimen de la Unión Temporal. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL VAMOS PAE SANTANDER 2022 – UT VAMOS PAESA declaran someterse íntegramente a lo acordado en el presente documento, así como a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública, y a las Adendas que lo modifiquen, prometiendo cumplir el objeto del mismo, y a tomar las decisiones relativas a la actividad propia de la Unión Temporal por unanimidad, en caso contrario con la mitad más uno de la participación; a responder satisfactoriamente por los deberes emanados del presente acuerdo y a desatar las controversias que ocurran por mutuo consenso, sin requerir de la intervención de un tercero para lograrlo. El presente Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

NOVENA. Responsabilidad Solidaria. Por ministerio de la Ley, los miembros de la Unión Temporal son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la propuesta presentada al Departamento de Santander - Secretaría de Educación y del contrato que se suscriba por efecto de aquella. Con la suscripción del presente documento, los miembros de la Unión Temporal aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la propuesta presentada, la suscripción y legalización del contrato, así como de su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías. La responsabilidad es solidaria en las fases precontractual, contractual y postcontractual.

En consecuencia, los miembros de la UNIÓN TEMPORAL VAMOS PAE SANTANDER 2022 – UT VAMOS PAESA, se afectarán, tanto por acción como por omisión, por la actividad de la misma y para los fines del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

DÉCIMA. Cesión Prohibida. Los miembros de la presente Unión Temporal han convenido en no ceder la posición de miembros, ya sea a un tercero o a otro miembro del mismo, salvo que exista autorización expresa y escrita proferida por los representantes legales de cada una de las entidades, previa autorización escrita del Departamento de Santander - Secretaría de Educación. Así las cosas, los miembros se comprometen a no ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma y/o no ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa del Departamento de Santander - Secretaría de Educación.

DÉCIMA PRIMERA. Régimen Tributario. Para efectos impositivos, la UNIÓN TEMPORAL VAMOS PAE SANTANDER 2022 – UT VAMOS PAESA, recibirá el mismo tratamiento de una sociedad constituida legalmente, pero en ningún caso será sujeto de doble tributación; el tratamiento tributario frente a retenciones y gravámenes, corresponderá a la proporción y condición de cada uno de los integrantes y según sus obligaciones individuales respecto al impuesto de renta. El representante legal será el encargado de adelantar todos los trámites tendientes a cumplir con las cargas y requisitos tributarios que recaigan sobre la presente Unión Temporal.

DÉCIMA SEGUNDA. Régimen Laboral. Para efectos de vinculación Sistema Integral de Seguridad Social los empleados de la UNIÓN TEMPORAL VAMOS PAE SANTANDER 2022 – UT VAMOS PAESA se vincularán de manera directa a la Unión Temporal o a una de las empresas miembro de la unión temporal. El personal operativo y el personal administrativo podrá estar vinculado laboralmente a cualquiera de las empresas o directamente a la Unión Temporal, cumpliendo con toda la normativa sobre seguridad social, parafiscales y seguridad industrial. Con la suscripción del presente documento, los miembros de la Unión Temporal ratifican y aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria e ilimitada en relación con las responsabilidades laborales, así como en el cumplimiento de pagos, liquidaciones y demás garantías a que tengan derecho los trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA. Confidencialidad. Las Partes se obligan recíprocamente a mantener con carácter absolutamente confidencial, cualquier información dato y/o documentación obtenida en ejecución de la Unión Temporal sin que puedan revelar su contenido a terceros; a que en el momento de la terminación de la Unión Temporal o en el momento en que lo solicite alguna de la Partes a la otra, devolverán o entregarán todo documento o información que pudieren haber recibido en desarrollo de la Unión Temporal. En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula será responsable la parte incumplida de la reparación y el pago de los daños y perjuicios que tal incumplimiento le ocasione a la otra.

DÉCIMA TERCERA. Poder. Mediante el presente documento los miembros que conforman la UNION TEMPORAL VAMOS PAE SANTANDER 2022 – UT VAMOS PAESA le otorgan poder al Representante Legal y sus suplentes, con facultades amplias y suficientes para obligarlos en todas las actuaciones dentro del presente proceso de contratación, Licitación Pública ED-LP-21-02 del Departamento de Santander - Secretaría de Educación.

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifestamos, que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalamos que no nos encontramos inscritos en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.

Para constancia de todo lo anterior, el presente documento se suscribe en tres (3) originales, en la ciudad de Bucaramanga, a los veintinueve días (29) días del mes de noviembre dos mil veintiuno (2021).



SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
c.c. 91.294.543
SUPERLOGISTICA BGA SAS
Representante Legal
N.I.T. 900.751.931-9



SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
c.c. 91.294.543
SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS
Representante Legal
N.I.T. 901.163.946-1



SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
c.c. 91.294.543
MCD Y CIA SAS
Representante Legal
N.I.T. 804.003.814-9



MARISOL VELA GÓMEZ
c.c. 31.195.610
LE&VE ALIMENTOS MACSOL SAS
Representante Legal
N.I.T. 900.465.095-1



MANUEL FERNANDO LEÓN CASTILLO
c.c/1.098.604.325
STRATEGY CO SAS
Representante Legal
N.I.T. 900.909.614-1

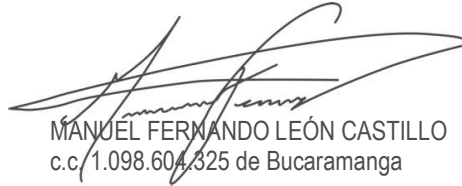
De la misma manera, mediante el presente documento la persona designada como representante legal de la Unión Temporal y su suplente aceptan la designación realizada:

Acepto la designación de Representante Principal,

Acepto la designación de Representante Suplente



SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
c.c. 91.294.543 de Bucaramanga



MANUEL FERNANDO LEÓN CASTILLO
c.c/1.098.604.325 de Bucaramanga



**LA ASESORA JURÍDICA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

Con fundamento en los documentos que reposan en el expediente contractual
y archivo de gestión de la Secretaría

CERTIFICA QUE:

Que la **UNION TEMPORAL ALIMENTA FUTURO 2018** identificada con NIT. 901.150.581-9 integrada por MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA SAS NIT. 804.003.814-9 participación del 75%, MARIELA CENTENO DE DELGADO NIT. 27.955.529-0 participación del 10%, COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LIMITADA NIT. 813.009.879-7 participación del 10% y ECO CATERING SAS NIT. 900.751.931-9 participación del 5%; suscribió y ejecutó con el Municipio de San José de Cúcuta el contrato que se identifica a continuación:

Contrato de Suministro No.	1502 DE FEBRERO 07 DE 2018
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE RACIONES PREPARADAS EN SITIO DE CONSUMO E INDUSTRIALIZADAS, DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMENTOS TÉCNICO – ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2018.
Valor Total Contratado	\$ 19.698.087.653 M/C
Valor Total Ejecutado	\$ 19.688.411.302 M/C
Fecha de Inicio	09 DE FEBRERO DE 2018
Fecha de Terminación	14 DE NOVIEMBRE DE 2018
Tiempo de Ejecución	NUEVE (09) MESES
Duración en días calendario académico	RACIÓN INDUSTRIALIZADA: 129 DÍAS COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO EN SITIO TIPO ALMUERZO: 125 DÍAS
Número de raciones diarias contratadas	RACIÓN INDUSTRIALIZADA: 42.631 COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO EN SITIO TIPO ALMUERZO: 15.390 TOTAL RACIONES DIARIAS CONTRATADAS: 58.021
Número de Instituciones Educativas atendidas	61
Número de Sedes Educativas atendidas	234
Estado del contrato	FINALIZADO Y LIQUIDADO

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Avenida 4 No. 14-40 PBX 5784949 Exts. 149 a 165

Web Oficial Alcaldía: www.cucuta-nortedesantander.gov.co – Web Secretaría: www.semcucuta.gov.co

E-Mail: despachoseceduccion@semcucuta.gov.co
educacion@cucuta-nortedesantander.gov.co



CONSOLIDADO PAE RACIONES DIARIAS EFECTIVAMENTE ENTREGADAS 2018

MES	MARZO			ABRIL			MAYO		
DIA	RI	APS	DIARIO	RI	APS	DIARIO	RI	APS	DIARIO
1									
2				32.094	11.939	44.033	42.610	15.326	57.936
3				42.261	15.390	57.651	41.366	15.129	56.495
4				41.652	15.158	56.810	40.635	15.042	55.677
5	41.764	13.898	55.662						
6	42.480	15.289	57.769	40.398	13.319	53.717			
7	40.523	14.299	54.822				42.036	14.821	56.857
8	41.606	15.173	56.779				42.266	13.987	56.253
9	38.430	13.961	52.391	40.332	14.510	54.842	2.179	1.688	3.867
10				41.546	14.001	55.547	2.179	1.688	3.867
11				38.189	13.586	51.775	35.400	12.737	48.137
12	29.791	11.111	40.902	38.924	15.097	54.021			
13	42.480	14.836	57.316	38.544	13.853	52.397			
14	41.772	15.365	57.137						
15	41.214	15.238	56.452						
16	39.141	13.801	52.942	40.985	13.477	54.462			
17				41.113	14.420	55.533	38.513	14.251	52.764
18				37.624	14.357	51.981	33.138	10.674	43.812
19				39.352	14.447	53.799			
20	42.511	15.390	57.901	32.808	13.534	46.342			
21	42.511	15.390	57.901				42.551	13.863	56.414
22	42.304	15.390	57.694				42.565	15.365	57.930
23	41.809	13.353	55.162	40.889	13.009	53.898	41.903	15.123	57.026
24				40.317	12.769	53.086	41.829	14.304	56.133
25				36.713	10.313	47.026	31.016	11.493	42.509
26				40.924	11.952	52.876			
27				38.946	10.919	49.865			
28							36.423	12.464	48.887
29							42.125	15.137	57.262
30				36.869	12.679	49.548	38.590	11.572	50.162
31							39.218	14.632	53.850
TOTAL	568.336	202.494	770.830	780.480	268.729	1.049.209	676.542	239.296	915.838

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Avenida 4 No. 14-40 PBX 5784949 Exts.149 a 165

Web Oficial Alcaldía: www.cucuta-nortedesantander.gov.co – Web Secretaría: www.semcucuta.gov.co

E-Mail: despachoseceduccion@semcucuta.gov.co

educación@cucuta-nortedesantander.gov.co



MES	JUNIO			JULIO			AGOSTO		
DÍA	RI	APS	DIARIO	RI	APS	DIARIO	RI	APS	DIARIO
1	39.340	13.904	53.244				41.756	15.384	57.140
2							42.440	15.367	57.807
3							36.541	11.373	47.914
4									
5	39.311	14.235	53.546						
6	42.424	15.375	57.799				35.211	12.068	47.279
7	41.662	15.375	57.037						
8	38.861	12.986	51.847				40.891	14.735	55.626
9				10.738	2.787	13.525	42.153	15.221	57.374
10				40.257	14.701	54.958	37.054	12.798	49.852
11				40.175	14.754	54.929			
12	41.356	14.843	56.199	40.286	14.040	54.326			
13	38.838	14.567	53.405	39.228	14.081	53.309	38.218	13.769	51.987
14	38.523	12.246	50.769				41.414	14.788	56.202
15	21.901	6.102	28.003				42.487	15.321	57.808
16				37.349	14.138	51.487	42.597	15.381	57.978
17				38.955	13.938	52.893	39.196	13.109	52.305
18				38.882	12.051	50.933			
19				29.386	11.783	41.169			
20									
21							41.414	15.040	56.454
22							42.438	15.340	57.778
23				37.698	12.753	50.451	41.916	15.082	56.998
24				38.799	15.082	53.881	39.381	14.355	53.736
25									
26				40.565	14.243	54.808			
27				39.319	14.346	53.665	31.769	11.991	43.760
28							41.402	15.021	56.423
29							40.212	14.714	54.926
30				38.614	14.285	52.899	39.477	14.192	53.669
31				42.287	15.200	57.487	39.960	12.527	52.487
TOTAL	342.216	119.633	461.849	552.538	198.182	750.720	837.927	297.576	1.135.503

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Avenida 4 No. 14-40 PBX 5784949 Exts. 149 a 165

Web Oficial Alcaldía: www.cucuta-nortedesantander.gov.co – Web Secretaría: www.semcucuta.gov.co

E-Mail: despachoseeducacion@semcucuta.gov.co

educacion@cucuta-nortedesantander.gov.co



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Cúcuta 2050, Una Estrategia de Todos

MES	SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE		
DIA	RI	APS	DIARIO	RI	APS	DIARIO	RI	APS	DIARIO
1				38.066	13.372	51.438	41.785	14.790	56.575
2				42.003	14.591	56.594	38.868	13.801	52.669
3	42.493	15.131	57.624	41.568	14.841	56.409			
4	42.160	15.310	57.470	40.617	12.968	53.585			
5	42.181	15.198	57.379						
6	41.273	15.110	56.383				41.717	14.520	56.237
7	41.866	14.146	56.012				41.759	15.004	56.763
8							42.059	15.241	57.300
9							37.132	13.841	50.973
10	39.146	13.777	52.923						
11	39.888	14.230	54.118						
12	40.432	15.180	55.612						
13	37.898	12.224	50.122				40.913	14.546	55.459
14	36.238	12.330	48.568				41.347	13.880	55.227
15									
16				38.634	14.031	52.665			
17	38.406	13.522	51.928	39.530	14.331	53.861			
18	40.960	13.968	54.928	39.532	14.602	54.134			
19	38.992	13.957	52.949	38.747	13.333	52.080			
20	35.628	11.187	46.815						
21									
22				40.394	13.834	54.228			
23									
24	39.204	14.374	53.578	42.053	14.768	56.821			
25	39.636	14.830	54.466	40.924	14.943	55.867			
26	39.180	14.366	53.546	42.209	12.301	54.510			
27	40.704	14.173	54.877						
28	33.797	11.814	45.611						
29				41.357	15.346	56.703			
30				41.427	14.416	55.843			
31				39.908	13.542	53.450			
TOTAL	750.082	264.827	1.014.909	606.969	211.219	818.188	325.580	115.623	441.203

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Avenida 4 No. 14-40 PBX 5784949 Exts. 149 a 165

Web Oficial Alcaldía: www.cucuta-nortedesantander.gov.co – Web Secretaría: www.semcucuta.gov.co

E-Mail: despachoseceduccion@semcucuta.gov.co

educación@cucuta-nortedesantander.gov.co



Detalle de la Ejecución	Cantidad	Valor Unit	Total
Número total de Raciones Industrializadas	5.440.670	2.333	12.693.083.110
Número total de Raciones Tipo Almuerzo	1.917.579	3.648	6.995.328.192
Totales	7.358.249		19.688.411.302

Durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones calificando el programa como excelente. A la fecha el contrato se encuentra liquidado y publicado en el Secop 1.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los veintiocho días del mes de agosto de 2020.


CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
ASESORA JURÍDICA
Secretaría Área Dirección Educativa
Municipio de San José Cúcuta

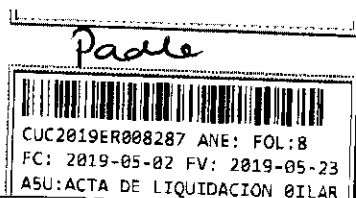
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

Avenida 4 No. 14-40 PBX 5784949 Exts. 149 a 165

Web Oficial Alcaldía: www.cucuta-nortedesantander.gov.co – Web Secretaría: www.semcucuta.gov.co

E-Mail: despachoseceduccion@semcucuta.gov.co

educación@cucuta-nortedesantander.gov.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 1502 de 2018

En las instalaciones del Área de Dirección Educativa, se reunieron las siguientes Personas: **DORIS ANGARITA ACOSTA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 27.805.865 expedida en Salazar de las Palmas, en calidad de Secretaria de Despacho, circunstancia que así lo acredita la Resolución No. 007 del 3 de enero de 2017 y el Acta de Posesión No. 003 del 3 de enero de 2017, debidamente facultada para adelantar procesos contractuales según Decreto No. 1133 del 28 de diciembre 2018, y quien para los efectos del presente acto se denominará **LA CONTRATANTE**; de otra parte, **SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91.294.543 expedida en Bucaramanga - Santander, quien representa legalmente a la **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTA FUTURO 2018** con Nit. 901.150.581-9 en calidad de **CONTRATISTA** y **ANDERSON SMITH FLOREZ FUENTES**, en calidad de Supervisor designado mediante oficio del 22 de marzo de 2018, con el fin de suscribir el presente documento que tiene como finalidad liquidar de manera bilateral y de común acuerdo el Contrato No. 1502 de 2018, por haberse cumplido el término de ejecución del mismo.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTA FUTURO 2018 identificada con Nit. 901.150.581-9, representada legalmente por SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91.294.543 expedida en Bucaramanga - Santander.
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN COMÚN
DIRECCIÓN, TELEFONO, EMAIL:	ANILLO VIAL ORIENTAL # 7N - 51 BODEGA 4 PARQUE EMPRESARIAL METROPOLITANO BOCONÓ - SAN JOSE DE CUCUTA CELULAR: 317 5383871 EMAIL: sergio.delgado@mcdsas.com coopsurcolombiana@yahoo.es

CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE RACIONES PREPARADAS EN SITIO DE CONSUMO E INDUSTRIALIZADAS, DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2018
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA



PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CIEN (100) DÍAS DEL CALENDARIO ACADÉMICO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 00 1596 DEL 06 DE FEBRERO DE 2018 No. 00 3814 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018
RUBRO PRESUPUESTAL:	13230120101 13230121101 13230201201 13232001101
REGISTRO PRESUPUESTAL.:	No. 00 1631 DEL 07 DE FEBRERO DE 2018 No. 00 4115 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018 No. 00 4633 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 No. 00 4037 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 No. 00 5091 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
SUPERVISOR:	ANDERSON SMITH FLOREZ FUENTES
INTERVENTOR:	N/A
VALOR INICIAL:	\$15.335.513.420,00
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO, PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES, DE LA SIGUIENTE MANERA: MEDIANTE EL PAGO DE ACTAS PARCIALES DE AVANCE MENSUALES DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE RACIONES REAL Y EFECTIVAMENTE SUMINISTRADAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O COMEDOR ESCOLAR, QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NUTRICIONALES Y DE CALIDAD EXIGIDAS, PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ EFECTUAR LA PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVA FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO Y UN INFORME DE EJECUCIÓN POR CADA PAGO, MÁS LOS REQUISITOS QUE EXIJA EL SUPERVISOR BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL MEN. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE PARA LA LEGALIZACIÓN Y EFECTIVO PAGO DE CADA CUENTA, EL OPERADOR Y EL RECTOR O DOCENTE RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y/O COMEDOR ESTUDIANTIL SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA MES A MES, O PARA ESE RESPECTIVO PERIODO, DE LAS RACIONES CORRESPONDIENTES SÓLO A LOS ALUMNOS TITULARES DE DERECHOS Y/O AUTORIZADOS DEBIDAMENTE Y REGISTRADOS EN EL SIMAT, LO CUAL SOPORTARÁ CON LAS RESPECTIVAS PLANILLAS DISPONIBLES POR EL MEN. PARA LO ANTERIOR SE DEBERÁ SUMINISTRAR POR PARTE DEL RECTOR O DOCENTE RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y/O COMEDOR ESTUDIANTIL EL LISTADO DEL SIMAT AL SUPERVISOR Y AL OPERADOR QUIENES ATENDERÁN LO QUE ALLÍ CONSTE, SUJETÁNDOSE SÓLO A ELLO, A MENOS QUE EL MEN Y/O LAS PARTES DESTINATARIAS ASÍ LOS DISPONGAN, SIEMPRE Y CUANDO LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA LO PERMITAN, EN PROCURA DE AUMENTO DE LA COBERTURA, AUTORIZANDO LA MODIFICACIÓN



PERIÓDICA DEL SECTOR DE EDUCANDOS INICIALMENTE FOCALIZADOS A LOS DEMÁS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS — SECTOR OFICIAL — DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA (NS) - URBANAS Y RURALES - "ATENDIENDO DE MANERA EXCLUSIVA Y PERENTORIA LOS CRITERIOS, DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" Y HASTA AGOTAR EL CUPO TOTAL DE RACIONES CONTRATADAS, RECALCÁNDOSE LA PRIORIDAD DEL BENEFICIO A LOS TITULARES DEL DERECHO.

ADICIONAL A LO SEÑALADO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES Y PRESTACIONALES A SU CARGO, ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LAS RESPECTIVAS FACTURAS, PARA TAL EFECTO ENTREGARÁ AL MUNICIPIO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

. UNA RELACIÓN COMPLETA DE LOS TRABAJADORES, DISCRIMINANDO POR CADA UNO DE ELLOS, LOS VALORES CANCELADOS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS O LABORES EJECUTADAS. (NOMINAS DE MANIPULADORAS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRANSPORTADORES),

. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR) (EN CASO DE QUE APLIQUE).

. CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (EPS, ARL Y PENSIÓN).

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CUALQUIER TIEMPO, LA ENTIDAD DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA, CUALQUIER INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO.

. FACTURAS GENERALES DE LAS COMPRAS GLOBALES DEL OPERADOR CON EL OBJETIVO DE CALCULAR EL PORCENTAJE DE LAS COMPRAS LOCALES.

PARA EL PAGO DE LAS CUENTAS O MENSUALIDADES PARA REVISIÓN POR PARTE DEL EQUIPO PAE, SE SEGUIRÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. EN COMPONENTE PAE, SOLICITARÁ POR ESCRITO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y OBLIGATORIA EN LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA CUENTA DE COBRO, TODA VEZ QUE DICHA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN, EL OPERADOR DEBERÁ CUMPLIR OBLIGATORIAMENTE CON LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN, ADICIONAL A LAS REMISIONES DE ENTREGAS DE LOS COMPLEMENTOS, CERTIFICADO DE COBERTURA, OBLIGATORIAMENTE LA CERTIFICACIÓN REGISTRO DIARIO NIÑO A NIÑO, RESPECTIVAMENTE FIRMADO. Y DEMÁS QUE EL EQUIPO DE SUPERVISIÓN REQUIERA AL MOMENTO DE EFECTUAR LA RESPECTIVA REVISIÓN DE LA CUENTA.

LOS DOCUMENTOS — CUENTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES —



	DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL MES EJECUTADO ACOMPAÑADOS DE LA RESPECTIVA FACTURA DE VENTA, EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS, LA CUAL DEBE CUMPLIR, COMO MÍNIMO, LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS FISCALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. LA FECHA DE LA FACTURA DEBE CORRESPONDER AL MES DE SU ELABORACIÓN, Y EN ELLA CONSTARÁ EL NÚMERO DEL CONTRATO, EL CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE ESTÁ COBRANDO, LA DEPENDENCIA RESPONSABLE Y EL NOMBRE DEL SUPERVISOR DESIGNADO O FUNCIONARIO RESPONSABLE.
INICIO DE EJECUCIÓN:	09 DE FEBRERO DE 2018
MODIFICATORIO 001:	27 DE AGOSTO DE 2018 (VALOR AJUSTADO AL CONTRATO \$15.185.663206 Y TIEMPO)
ADICIONAL 002:	13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (EN VALOR Y TIEMPO)
ADICIONAL 003:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (EN VALOR Y TIEMPO)
ADICIONAL 004:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (EN VALOR Y TIEMPO)
MODIFICATORIO 005:	31 DE OCTUBRE DE 2018 (EN TIEMPO)
MODIFICATORIO 006:	13 DE NOVIEMBRE DE 2018 (EN TIEMPO)
DURACIÓN:	RACIÓN INDUSTRIALIZADA 129 DÍAS Y PARA COMPLEMENTO ALIMENTARIO PREPARADO EN SITIO 125 DÍAS ESCOLARES DEL CALENDARIO ACADÉMICO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 APROXIMADAMENTE Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA.
VALOR FINAL:	\$19.698.087.653,00
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2018

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES EJECUTADAS:	DE ACUERDO A LAS ACTAS PRESENTADAS Y LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.
OBLIGACIONES PENDIENTES:	NINGUNA
RECLAMACIONES:	NINGUNA

ACTAS SUSCRITAS	
ACTA # 001 DE INICIO	09 de febrero de 2018
ACTA DE APROBACION DE POLIZAS	09 de febrero de 2018
ACTA DE APROBACION DE POLIZAS	29 de agosto de 2018



ACTA DE APROBACION DE POLIZAS	14 de septiembre de 2018
ACTA DE APROBACION DE POLIZAS	04 de octubre de 2018
ACTA DE APROBACION DE POLIZAS	05 de octubre de 2018
ACTA DE APROBACION DE POLIZAS	06 de noviembre de 2018
ACTA DE APROBACION DE POLIZAS	13 de noviembre de 2018
ACTA DE RECIBO PARCIAL	16 de mayo de 2018
ACTA DE PAGO No. 01	17 de mayo de 2018
ACTA DE RECIBO PARCIAL	19 de junio de 2018
ACTA DE PAGO No. 02	20 de junio de 2018
ACTA DE RECIBO PARCIAL	22 de junio de 2018
ACTA DE PAGO No. 03	19 de julio de 2018
ACTA DE RECIBO PARCIAL	21 de agosto de 2018
ACTA DE PAGO No. 04	21 de agosto de 2018
ACTA DE RECIBO PARCIAL	20 de septiembre de 2018
ACTA DE PAGO No. 05	25 de septiembre de 2018
ACTA DE RECIBO PARCIAL	12 de octubre de 2018
ACTA DE PAGO No. 06	12 de octubre de 2018
ACTA DE RECIBO PARCIAL	06 de noviembre de 2018
ACTA DE PAGO No. 07	08 de noviembre de 2018
ACTA DE RECIBO PARCIAL	03 de diciembre de 2018
ACTA DE PAGO No. 08	06 de diciembre de 2018
ACTA DE RECIBO PARCIAL	07 de diciembre de 2018
ACTA DE PAGO No. 09	07 de diciembre de 2018
ACTA DE RECIBO FINAL	01 de febrero de 2019

RELACION DE GARANTIAS Y COBERTURAS

AMPAROS	COMPANÍA ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	VIGENCIA (DD-MM-AA)	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	15-44-101193632	07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018	29-12-2018 13-01-2019 20-01-2019 04-02-2019 07-03-2019 14-03-2019
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	15-44-101193632	07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018	29-08-2021 13-09-2021 20-09-2021 04-10-2021 07-11-2021 14-11-2021
CALIDAD DEL SERVICIO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	15-44-101193632	07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018	29-12-2018 13-01-2019 20-01-2019 04-02-2019 07-03-2019 14-03-2019
RESPONSABILIDAD CIVIL: PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	15-40-101050097	07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018	29/08/2018 13-09-2018 20-09-2018 04-10-2018 01-11-2018 07-11-2018 14-11-2018
RESPONSABILIDAD CIVIL: DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	SEGUROS DEL ESTADO	15-40-101050097	07-02-2018 07-02-2018	29/08/2018 13-09-2018



	S.A.		07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018	20-09-2018 04-10-2018 01-11-2018 07-11-2018 14-11-2018
RESPONSABILIDAD CIVIL: PREJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	15-40-101050097	07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018	29/08/2018 13-09-2018 20-09-2018 04-10-2018 01-11-2018 07-11-2018 14-11-2018
RESPONSABILIDAD CIVIL: RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	15-40-101050097	07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018	29/08/2018 13-09-2018 20-09-2018 04-10-2018 01-11-2018 07-11-2018 14-11-2018
RESPONSABILIDAD CIVIL: VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	15-40-101050097	07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018	29/08/2018 13-09-2018 20-09-2018 04-10-2018 01-11-2018 07-11-2018 14-11-2018
RESPONSABILIDAD CIVIL: CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	15-40-101050097	07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018 07-02-2018	29/08/2018 13-09-2018 20-09-2018 04-10-2018 01-11-2018 07-11-2018 14-11-2018

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO				
CONCEPTO	FECHA	VALOR PAGADO	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR COMPROBANTE DE EGRESO
PAGO No. 01	28-05-2018	\$ 500.000.000,00	00E006140	\$ 452.000.000,00
	28-05-2018	\$ 430.639.696,00	00E006141	\$ 389.298.285,00
	29-05-2018	\$ 1.133.986.304,00	00E006255	\$ 1.025.123.619,00
PAGO No. 02	26-06-2018	\$ 312.778.860,00	00E007787	\$ 282.752.090,00
	27-06-2018	\$ 2.488.404.372,00	00E007820	\$ 2.249.517.553,00
PAGO No. 03	27-07-2018	\$ 500.000.000,00	00E009623	\$ 452.000.000,00
	27-07-2018	\$ 156.389.430,00	00E009624	\$ 141.376.044,00
	27-07-2018	\$ 1.794.934.864,00	00E009625	\$ 1.622.621.117,00
PAGO No. 04	23-08-2018	\$ 1.234.811.112,00	00E011126	\$ 1.116.269.245,00
PAGO No. 05	27-09-2018	\$ 700.000.000,00	00E011969	\$ 632.800.000,00
	27-09-2018	\$ 312.778.860,00	00E011970	\$ 282.752.090,00
	27-09-2018	\$ 999.260.230,00	00E011971	\$ 903.331.248,00
PAGO No. 06	25-10-2018	\$ 1.730.501.299,00	00E012534	\$ 1.564.373.174,00
	25-10-2018	\$ 439.492.132,00	00E012535	\$ 397.300.887,00
	14-03-2019	\$ 870.447.508,00	00E001866	\$ 786.884.548,00
PAGO No. 07	14-11-2018	\$ 172.228.589,00	00E013067	\$ 155.694.643,00
	14-11-2018	\$ 2.058.576.055,00	00E013068	\$ 1.860.952.754,00
	23-11-2018	\$ 345.273.391,00	00E013503	\$ 312.127.145,00
PAGO No. 08	10-12-2018	\$ 500.000.000,00	00E014045	\$ 452.000.000,00



	10-12-2018	\$ 172.228.591,00	00E014046	\$ 155.694.645,00
	10-12-2018	\$ 1.654.309.165,00	00E014047	\$ 1.495.495.485,00
PAGO No. 09	18-12-2018	\$ 295.874.239,00	00E014763	\$ 267.470.312,00
	14-03-2019	\$ 885.496.605,00	00E001867	\$ 800.488.931,00
TOTAL		\$19.688.411.302,00		\$17.346.323.815,00

TOTAL CONTRATADO		\$19.698.087.653,00
TOTAL EJECUTADO	\$19.688.411.302	
TOTAL POR PAGAR	\$0	
VALOR A RETENER CON DESTINO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES POR IBC INFERIOR AL DE LEY (U OTRO CONCEPTO SI HAY LUGAR A ELLO)		\$0
SALDO NO CAUSADO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$9.676.351,00	
SUMAS IGUALES	\$19.698.087.653,00	\$19.698.087.653,00

DECLARACIONES DE LAS PARTES

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presenta Acta de Liquidación y dejamos las siguientes **Constancias**:

1. Que, el objeto contractual fue entregado en su totalidad por el **CONTRATISTA**, y recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor designado, según consta en el Acta de Recibo Final por mutuo Acuerdo del 01 de febrero de 2019.
2. Que el objeto contractual fue ejecutado por la **UNIÓN TEMPORAL ALIMENTA FUTURO 2018** representada legalmente por **SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 91.294.543 expedida en Bucaramanga – Santander, el cual se ajusta totalmente a las especificaciones técnicas establecidas en el acuerdo de voluntades objeto de la presente liquidación, a la Propuesta presentada por el contratista y al Alcance descrito en la Cláusula Segunda del Contrato No. 1502 de 2018.
3. Que las partes se declararán a **PAZ Y SALVO** en todas las obligaciones contraídas y que hacen referencia con el Contrato No. 1502 de 2018, renunciando a toda acción, reclamación o demanda contra el **MUNICIPIO DE CUCUTA**, que guarde relación con dicho Contrato y la presente liquidación.
4. Que el Supervisor deja constancia expresa que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones referentes al pago de los aportes correspondientes en materia de Seguridad Social integral y del pago de Parafiscales si a ello hubiere lugar, de que trata el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y 1122 de 2007, y demás normas concordantes y pertinentes.

[Firma manuscrita]



5. La liquidación del presente Contrato no exonera al **CONTRATISTA**, ni al Supervisor de sus responsabilidades posteriores a la firma de la presente Acta, en lo que hace referencia a las actividades ejecutadas, según el Contrato 1502 de 2018 y que resulten inaceptables por fallas en la calidad del mismo, ni de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

SALVEDADES DE LA LIQUIDACION

El Contratista no presentó salvedades al contenido de la presente acta de liquidación.

EFFECTOS DE LA LIQUIDACION

En consecuencia, la presente Acta de Liquidación suscrita entre los Contratantes y el Supervisor de Común acuerdo, constituye un Negocio Jurídico contentivo de la Voluntad que goza de la presunción de legalidad y es vinculante para ellas, por tanto, sólo puede ser invalidado por algún vicio del consentimiento -error, fuerza o dolo-.

En constancia de aceptación se suscribe la presente acta a los **07 MAY 2019**

DORIS ANGARITA ACOSTA
Secretaria de Despacho Área Educativa
Contratante

UNIÓN TEMPORAL ALIMENTA FUTURO 2018
R/L SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Contratista

ANDERSON SMITH FLOREZ FUENTES
Profesional especializado SIM
Supervisor

Elaboró: Paola González – Contratista SEM
Revisó: Paola Aguilar – Asesora Jurídica SEM

Carlos I. Sandoval – coordinador PAE

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL ALIMENTA FUTURO 2018

Entre los suscritos a saber:

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO, mayor de edad y vecino de Bucaramanga - Santander, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.294.543, actuando en nombre y representación legal de MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S., con Número de Identificación Tributaria 804.003.814-9, Carrera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel Bucaramanga, Departamento de Santander, facultado para participar en la reunión y suscribir este documento,

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO, mayor de edad y vecino de Bucaramanga - Santander, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.294.543, actuando en nombre y representación legal de ECO CATERING S.A.S., con Número de Identificación Tributaria 900.751.931-9, Carrera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel Bucaramanga, Departamento de Santander, facultado para participar en la reunión y suscribir este documento,

MARIELA CENTENO DE DELGADO, mayor de edad y vecina de Bucaramanga - Santander, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 27.955.529, actuando en nombre propio, con Número de Identificación Tributaria 27.955.529-0, Carrera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel Bucaramanga, Departamento de Santander, facultada para participar en la reunión y suscribir este documento, y

MARCELA ISABEL COVILLA CASTILLO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.220.994 de Barranquilla, actuando en nombre y representación legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LIMITADA, con Número de Identificación Tributaria No 813.009.879-7, facultada para participar en la reunión y suscribir este documento,

Hemos celebrado el presente convenio de conformación de Unión Temporal con el propósito de unir esfuerzos, participar y presentar propuesta en el proceso SEM-LP-008-2017 del Municipio de San José de Cúcuta - Secretaría Área Dirección Educativa, cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE RACIONES PREPARADAS EN SITIO DE CONSUMO E INDUSTRIALIZADAS, DURANTE LA JORNADA ESCOLAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2018

Para participar en la Licitación Pública antes descrita y ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatarios, los suscritos han convenido someterse a las disposiciones legales que de manera general regulan las asociaciones a riesgo compartido, e igualmente sujetarse a lo dispuesto en las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. Objeto. Se constituye entre los suscritos, la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTA FUTURO 2018 - en adelante "la Unión Temporal" -, con domicilio principal en la ciudad de Cúcuta en el Anillo Vial Oriental No. 7N-51 Bodega 4 Parque Empresarial Metropolitano BOCONO en el Municipio de Cúcuta, teléfono 3175383871, correo electrónico sergio.delgado@mcdsas.com y con el fin de presentar en forma conjunta una única propuesta tendiente a participar en Licitación Pública No. SEM-LP-008-2017; así como para suscribir, celebrar, ejecutar y liquidar en su totalidad el contrato resultante de dicho proceso de selección de contratistas.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

Al conformar esta unión temporal sus integrantes se comprometen a participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato; respondiendo en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA. De

igual forma a responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

SEGUNDA. Duración. Las partes del presente acuerdo convienen que la Unión Temporal, tendrá una duración igual al plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación del mismo y un (1) año más. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

TERCERA. Representación. La Unión Temporal que aquí se conforma contará con un representante principal y un suplente del representante, los cuales la representarán en todos los asuntos contractuales, legales, tributarios y demás asuntos a que haya lugar o que se presenten con ocasión de la creación, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de la Licitación Pública.

Las partes acuerdan que el representante principal de la Unión Temporal sea SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.294.543 de Bucaramanga, persona facultada y con poder suficiente para representar a la Unión Temporal durante el proceso de contratación que adelante la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA e igualmente para actuar en caso de que la Unión Temporal resulte adjudicataria, y llevar a cabo la suscripción, legalización y ejecución total del contrato hasta su liquidación, de conformidad con el objeto previsto en la Cláusula Primera del presente documento. Los actos que se atribuyen al representante principal se entienden autorizados sin límite de cuantía.

El representante suplente de la Unión Temporal será MARCELA ISABEL COVILLA CASTILLO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.220.994 de Barranquilla.

CUARTA. Facultades del Representante Legal y su suplente. El Representante Legal de la Unión Temporal y su suplente, quedan ampliamente facultados para participar en todos los actos concernientes a la Licitación Pública, así como para formular observaciones, aclaraciones y objeciones a las decisiones adoptadas por la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA y/o a las propuestas de los demás proponentes.

En caso de que la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA, adjudique a la presente Unión Temporal el contrato resultante de la Licitación Pública, el Representante Legal y su suplente, quedan facultados para suscribir y legalizar el contrato resultante, así como para actuar ante la Entidad contratante durante todo el plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación.

El representante de la Unión Temporal podrá intervenir en las diligencias que la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA establezca durante el trámite de la Licitación Pública; podrá objetar y hacer observaciones a los documentos presentados por los demás proponentes y, en general, podrá comparecer en nombre de la Unión Temporal ante la Entidad contratante para notificarse de las decisiones que ésta última profiera durante el trámite de la Licitación Pública y dentro de la ejecución del contrato. Así mismo, el representante queda facultado para interponer todos los recursos legales en contra de las decisiones que juzguen contrarias a derecho.

El representante legal queda mediante el presente documento autorizado y facultado para realizar todos los trámites ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, relacionados con la totalidad de los deberes y obligaciones de la unión temporal, expedición del RUT, solicitud de facturación, notificarse de resoluciones y demás trámites requeridos.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA adjudicase del proceso de selección a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta y las pólizas de garantía solicitadas
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA con aclaraciones a la Propuesta.

- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo, así como las pólizas de garantía requeridas.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante de la unión temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan del mismo. Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

QUINTA. Obligaciones del Representante. El representante legal obra a nombre de la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTA FUTURO 2018, exclusivamente para los fines de presentación de la oferta y la firma y ejecución del contrato adjudicado. Por tal motivo, ejercerá en debida forma y cumplidamente los deberes del cargo, siguiendo los lineamientos del contrato resultante e informando oportunamente sobre los actos que ejecute o aquellos que la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA profiera en desarrollo del procedimiento de contratación.

SEXTA. Conformación, Actividades y Porcentajes de Participación. Las partes de este convenio, mediante el cual se crea la Unión Temporal, acuerdan desarrollar las actividades propias del contrato resultante de la Licitación Pública, en la forma y con los porcentajes de participación que a continuación se indican, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de que trata la Cláusula Novena del presente documento:

NOMBRE	ACTIVIDAD A EJECUTAR	% DE PARTICIPACIÓN
MCD & CIA S.A.S. NIT. 804.003.814-9	Todas las actividades propias del Contrato	75%
ECO CATERING S.A.S. NIT. 900.751.931-9	Todas las actividades propias del Contrato	5%
MARIELA CENTENO DE DELGADO NIT. 27.955.529-0	Todas las actividades propias del Contrato	10%
COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA DE INVERSIONES LIMITADA NIT. 813.009.879-7	Todas las actividades propias del Contrato	10%
TOTAL		100%

Propuesta por Unión Temporal. En la propuesta se anunciará expresamente que la presentación se hace a título de Unión Temporal. Para efectos de facturación se realizará a nombre de la Unión Temporal con su propio NIT, no obstante lo anterior, el tratamiento tributario frente a retenciones y gravámenes, corresponderá a la proporción y condición de cada uno de los integrantes y según sus obligaciones individuales respecto al impuesto de renta.

SÉPTIMA. Exclusividad: Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio, contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para el proceso de selección ya identificado.

OCTAVA. Régimen de la Unión Temporal. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTA FUTURO 2018 declaran someterse íntegramente a lo acordado en el presente documento, así como a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública, y a las Adendas que lo modifiquen, prometiendo cumplir el objeto del mismo, y a tomar las decisiones relativas a la actividad propia de la Unión Temporal por unanimidad; a responder satisfactoriamente por los deberes emanados del presente acuerdo y a desatar las controversias que ocurran por mutuo consenso, sin requerir de la intervención de un tercero para lograrlo. El presente Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

NOVENA. Responsabilidad Solidaria. Por ministerio de la Ley, los miembros de la Unión Temporal son solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la propuesta presentada a la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA y del contrato que se suscriba por efecto de aquella. Con la suscripción del presente documento, los miembros de la Unión Temporal aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la propuesta presentada, la suscripción y legalización del contrato, así como de su ejecución, cumplimiento, liquidación y garantías. La responsabilidad es solidaria en las fases precontractual, contractual y postcontractual.

En consecuencia, los miembros de la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTA FUTURO 2018, se afectarán, tanto por acción como por omisión, por la actividad de la misma y para los fines del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

DÉCIMA. Cesión Prohibida. Los miembros de la presente Unión Temporal han convenido en no ceder la posición de miembros, ya sea a un tercero o a otro miembro del mismo, salvo que exista autorización expresa y escrita proferida por los representantes legales de cada una de las entidades, previa autorización escrita de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA. Así las cosas los miembros se comprometen a no ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma y/o no ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA.

DÉCIMA PRIMERA. Régimen Tributario. Para efectos impositivos, la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTA FUTURO 2018, recibirá el mismo tratamiento de una sociedad constituida legalmente, pero en ningún caso será sujeto de doble tributación; el tratamiento tributario frente a retenciones y gravámenes, corresponderá a la proporción y condición de cada uno de los integrantes y según sus obligaciones individuales respecto al impuesto de renta. El representante legal será el encargado de adelantar todos los trámites tendientes a cumplir con las cargas y requisitos tributarios que recaigan sobre la presente Unión Temporal.

DÉCIMA SEGUNDA. Régimen Laboral. Para efectos de vinculación Sistema Integral de Seguridad Social los empleados de la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTA FUTURO 2018 se vincularán de manera directa a una de las empresas miembro de la unión temporal. El personal operativo y el personal administrativo podrá estar vinculado laboralmente a cualquiera de las dos empresas, cumpliendo con toda la normativa sobre seguridad social, parafiscales y seguridad industrial. Con la suscripción del presente documento, los miembros de la Unión Temporal ratifican y aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria e ilimitada en relación con las responsabilidades laborales, así como en el cumplimiento de pagos, liquidaciones y demás garantías a que tengan derecho los trabajadores.

DÉCIMA SEGUNDA. Confidencialidad. Las Partes se obligan reciprocamente a mantener con carácter absolutamente confidencial, cualquier información dato y/o documentación obtenido en ejecución de la Unión Temporal sin que puedan revelar su contenido a terceros; a que en el momento de la terminación de la Unión Temporal o en el momento en que lo solicite alguna de las Partes a la otra, devolverán o entregarán todo documento o información que pudieren haber recibido en desarrollo de la Unión Temporal. En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula será responsable la parte incumplida de la reparación y el pago de los daños y perjuicios que tal incumplimiento le ocasione a la otra.

DÉCIMA TERCERA. Poder. Mediante el presente documento los miembros que conforman la UNION TEMPORAL ALIMENTA FUTURO 2018 le otorgan poder al Representante Legal y su suplente, con facultades amplias y suficientes para obligarlos en todas las actuaciones dentro del presente proceso de contratación, Licitación Pública SEM-LP-008-2017 de la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA ÁREA DIRECCIÓN EDUCATIVA.

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifestamos, que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalamos que no nos encontramos inscritos en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.

Para constancia de todo lo anterior, el presente documento se suscribe en dos (2) originales, en la ciudad de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
c.c. 91.294.543
MCD Y CIA S.A.S.

Representante Legal
N.I.T.: 804.003.814-9



MARCELA ISABEL COVILLA CASTILLO
c.c. 55.220.994
COOPERATIVA MULTIACTIVA SURCOLOMBIANA
DE INVERSIONES LIMITADA
Representante Legal
N.I.T.: 813.009.879-7



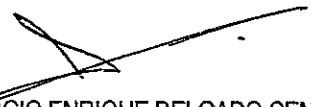
MARIELA CENTENO DE DELGADO
c.c. 27.955.529
MARIELA CENTENO DE DELGADO
Representante Legal
N.I.T.: 27.955.529-0



SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
c.c. 91.294.543
ECO CATERING S.A.S.
Representante Legal
N.I.T.: 900.751.931-9

De la misma manera, mediante el presente documento la persona designada como representante de la Unión Temporal y su suplente aceptan la designación realizada:

Acepto la designación de Representante Principal, Acepto la designación de Representante Suplente



SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
c.c. 91.294.543



MARCELA ISABEL COVILLA CASTILLO
c.c. 55.220.994